



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION AFECTA N° 001 010 /

COYHAIQUE,

13 MAR. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8354 de fecha 17.10.2012, que otorga subsidios para los Comités Sector la Antena, Las Quilas y las Avutardas, correspondientes a 46 Familias.
- b) La Resolución Exenta N° 9915 de fecha 06.12.2012, que otorga subsidios para los Beneficiarios Gloria Fuentes Hernandez, Lidia Gomez Velasquez y Merlinda Nahuelquin Llanllan.
- c) La Resolución Exenta N° 10670 de fecha 27.12.2012, que otorga subsidios para el Beneficiario Sr. Luis Bahamonde Legue.
- d) La Resolución Exenta N° 0664 de fecha 31.01.2013, que otorga subsidios para los Comités Sector la Antena II, correspondiente a 11 familias.
- e) La Resolución Exenta N° 6241 de fecha 27.08.2013, que otorga subsidios para los comités Sector la Antena III, correspondiente a 4 Familias.
- f) El Ord. N° 1844 de fecha 23.08.2013, del director del SERVIU Región de Aysén al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, en el que se solicita autorización para declarar de emergencia construcción de 65 viviendas Loteo Río Aysén.
- g) El Oficio N° 655 de fecha 30.10.2013 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que autoriza declarar de emergencia la ejecución de 65 Viviendas del Loteo Río Aysén, Comuna de Aysén.
- h) La Resolución Exenta N° 1633 de fecha 25.10.2013, que autoriza el llamado a Trato Directo N° 09-2013 para el proyecto denominado "Construcción 65 Viviendas Obras de Urbanización y Sede Comunitaria Loteo Río Aysén, Comuna de Aysén".
- i) Los Oficios Invitación N° 2326, 2325, 2323 y 2324, de fecha 28.10.2013, extendidos a las empresa L & D S.A., Cristi Ltda., Lago Yulton Ltda., y Entre Ríos Ltda.
- j) La Resolución Exenta N° 1958 del 11.12.2013, de SERVIU Región de Aysén, que designa Comisión Técnica del Trato Directo N° 09 / 2013.
- k) El Informe N° 56 de fecha 20.12.2013, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de las Ofertas presentadas; con la conformidad del Director SERVIU Región de Aysén.

- l) El Ord. N° 2761 / 23.12.2013 de SERVIU Región de Aysén, dirigido al Jefe de División Política Habitacional, en el cual solicita asignación Directa Complementaria para el proyecto del T.D. N° 09-2013: "Construcción 65 Viviendas Obras de Urbanización y Sede Comunitaria Loteo Río Aysén, Comuna de Aysén".
- m) La Resolución Exenta N° 0742 de fecha 31.01.2014 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el cual otorga subsidios habitacionales adicionales conforme a la Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49 (V y U), de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a los integrantes del proyecto Río Aysén, Comuna de Aysén.
- n) El Ord. N° 188 de fecha 03.02.2014, del Director del Serviu Aysén a la Empresa Constructora L & D S.A., en el cual solicita ratificar su oferta presentada en el T.D. N° 09-2013: "Construcción 65 Viviendas Obras de Urbanización y Sede Comunitaria Loteo Río Aysén, Comuna de Aysén".
- o) La Carta de fecha 04.02.2014 de la Constructora L & D S.A., en la cual Ratifica su Oferta Ingresada para la ejecución del T.D. N° 09-2013.
- p) El Certificado de Imputación Presupuestaria N° 02 de fecha 06.02.2014.
- q) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02 de fecha 06.02.2014.
- j) El Acta de Adjudicación, de fecha 06 de Febrero de 2014.
- k) Ley N° 20.713/13, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- l) El D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- m) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- n) Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305 / 75 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- ñ) Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U), que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización, y sus modificaciones.
- o) El Decreto N° 74 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. 49 inciso quinto, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda que establece: "De la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el Programa regulado por el presente reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, o para la atención de los damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977. Los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

En estas resoluciones podrá eximirse a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más de los requisitos, modificarse condiciones o requisitos e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en este reglamento." Lo anterior en relación a lo expresado en el punto 3.3 del Informe de la Comisión Técnica Evaluadora que señala que la oferta total para este Proyecto es superior en un 72,26% del presupuesto oficial indicado en las bases administrativas especiales, por lo que se enmarca dentro del 30% de recursos para atención a nivel nacional de acuerdo a la autorización otorgada.

- Se hace presente además que la situación de extrema marginalidad y carencia habitacional en que se encuentran las familias beneficiadas sumado a las extremas condiciones climáticas, alta pluviosidad y bajísimas temperaturas fundamentan la autorización a declarar de emergencia la ejecución de 65 viviendas del "Loteo Río Aysén", como se consigna en el oficio N° 0655 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 30 de Octubre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3 letra c) del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002.

- Lo expresado en cuanto a la calificación de emergencia, reconociendo la precaria situación social y la urgencia en la ejecución de la obra, hace necesario la contratación de la presente obra mediante la modalidad de trato directo o propuesta privada, tal como se ha reconocido en jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N°31.103, de 2009.

- La presente resolución se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de su posterior tramitación, puesto que se enmarca dentro de las situaciones de emergencias previstas en la Ley N° 16.391 y N°18.036, que autorizan el cumplimiento inmediato de las resoluciones, cuando dispongan medidas tendientes a evitar o paliar daños a la colectividad, al Ministerio o a los Servicios de Vivienda y Urbanización, y, en general, al Fisco, originados por desastres o calamidades, generales o localizados, provocados por cualquier causa o agente, u otras emergencias similares.

- En mérito de lo expresado y atendida la declaración de emergencia autorizada a nivel ministerial, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. APRUÉBANSE los siguientes antecedentes del Trato Directo N° 09/2013: **"CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTE O RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN"**.

- Bases Administrativas Especiales

"CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTE O RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN"

TRATO DIRECTO N° 09/2013

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

I N D I C E

1. OBJETIVO DEL TRATO DIRECTO.....	6
2. REGLAMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS	6
3. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR.....	7
4. TERMINOLOGIA.....	7
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRATO DIRECTO PUBLICA	8
5.1. AMBITO DEL TRATO DIRECTO	8
5.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DEL TRATO DIRECTO	8
5.3. PRECIO DEL CONTRATO	8
5.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO	9
5.5. PLAZO DEL CONTRATO.....	10
5.5.1 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.....	10
5.6. MONEDA DE LA OFERTA	10
5.7. ESTADOS DE PAGO.....	10
5.8. REUNIONES DE COORDINACIÓN SERVIU Y COMITÉS PAVIMENTACION <i>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</i>	
6. ANTECEDENTES PREVIOS A LA APERTURA.....	
6.1. FORMATO CAPACIDAD ECONOMICA (ART. 28 D.S. 236/2002)	
6.2. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA (ART. 30 D.S. 236/2002): <i>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</i>	
DOS DÍAS ANTES DE LA FECHA DE INGRESO DE SOBRES DE LA PROPUESTA EN OFICINA DE PARTES DEL SERVIU REGION DE AYSÉN, SE ENTREGARÁ A CADA PROPONENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 27, 28 Y 29 DEL D.S. 236/2002, EL FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA (ANEXO #2), DONDE EL PROPONENTE DEBERÁ ANOTAR LOS PRECIOS DE SU OFERTA.	
7. FORMA DE PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	11
7.1. SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS"	11
7.2. SOBRE "OFERTA ECONOMICA" (ART. 31 D.S. 236/2002):	11
<input type="checkbox"/> FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA (Anexo #2)	12
<input type="checkbox"/> PRESUPUESTO POR PARTIDAS (Itemizado del Presupuesto Oficial).....	12
8. FORMALIDADES DEL TRATO DIRECTO	12
8.1. COORDINADOR DEL TRATO DIRECTO	12
8.2. ACCESO DIGITAL A LAS BASES DEL TRATO DIRECTO.....	12
8.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES	12
8.4. ESTUDIO DE LA PROPUESTA	13
8.5. ENTREGA DE SOBRES	13
8.6. APERTURA PRESENCIAL "DOCUMENTOS ANEXOS" Y "OFERTA ECONOMICA".....	
9. EVALUACION DE LA PROPUESTA.....	13
9.1. ACLARACIONES DE LOS OFERENTES	13
9.2. EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	14
9.3. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	14
10. BOLETAS DE GARANTIAS	14
10.1. GARANTÍA DE OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO (ARTICULO 50º DEL D.S. 236/2002 , V. Y U.).....	14
10.2. GARANTÍA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRAS Y SU BUENA EJECUCION (ARTICULO	

126º DEL D.S. 236/2002, V. Y U.)	15
10.3. POLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS	15
10.4 VIGENCIA DE BOLETAS DE GARANTÍA	15
10.5 GARANTIA ADICIONAL	15
11. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ADJUDICATARIO	16
11.1. OFICINAS PARA LA INSPECCIÓN FISCAL	16
11.2. MOVILIZACION DEL I.T.O.....	16
11.3. MANEJO DE DOCUMENTOS.....	16
12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA	16
12.1. MANUAL DE INSPECCION TECNICA.....	17
12.2 MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	17
12.3 PROFESIONAL RESIDENTE Y TECNICOS EN OBRA	17
12.4. ENCARGADO SISTEMA DE AUTOCONTROL.....	18
12.5. DIRECCIÓN DE LA OBRA	19
12.6. PRESUPUESTO COMPENSADO, PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	19
12.7 PROGRAMACIÓN AUTOCONTROL	19
12.8. PROGRAMACIÓN MANO DE OBRA.....	20
12.9. CARTILLAS DE CONTROL POR PARTIDAS.....	20
12.10. LIBRO DE INSPECCIÓN	20
12.11. LETRERO INDICATIVO	20
12.12. SEÑALIZACIÓN	21
12.13. REMUNERACIONES	21
12.14. LABORATORISTA AUTOCONTROL.....	21
12.15. PLANOS DE CONSTRUCCION	22
13. MULTAS, SANCIONES Y RESOLUCION DEL CONTRATO.....	23
13.1 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	23
13.2. MULTAS.....	23
13.2.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	23
De las garantías	23
13.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS.....	23
13.2.2.1. Libro de Inspección	23
13.2.2.2. Letrero Indicativo.....	24
13.2.2.3. Elementos de seguridad	24
13.2.2.4. Profesionales y Técnicos en Obra	24
14. MODIFICACIONES Y CESION DEL CONTRATO.....	24
15. GASTOS DEL CONTRATO.....	24
16. CALIFICACION DEL CONTRATISTA	24
17. DOMICILIO DE LAS PARTES	25

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1. OBJETIVO DEL TRATO DIRECTO

El presente Trato Directo, tiene como objetivo la contratación de la obra denominada:

"CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTEO RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN"

, cuyos propósitos específicos son los que a continuación se establecen:

2. REGLAMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS

El presente **Trato Directo N° 09/2013** y el Contrato que emane del, se celebrarán, modificarán y liquidarán, conforme al procedimiento establecido en el artículo 46 del D.S. N° 355, (V. Y U.), de 1976., y se regirán por los siguientes cuerpos legales y reglamentarios, que se entiende forma parte integrante del contrato que al efecto se suscriba. **(Arts. 4 N°2, 44, y 144 del D.S. 236/2002).** :

- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas Especiales, sus Anexos y Apéndices.
- Las Aclaraciones a las Bases.
- Las Adiciones a las Bases.
- Los planos suministrados para la propuesta y los planos aclaratorios que al efecto se confeccionen.
- La Resolución de Contrato que se suscriba entre el SERVIU REGION DE AYSEN y el Adjudicatario.
- **Las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización DS. N° 236 (V. y U.) de 2002.**
- La Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; DFL 458 (V. Y U.), de 1975.
- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. N° 47 (V. y U.) de 1992 y sus modificaciones.
- Los Planes Reguladores; y/o Planes Seccionales, y/o sus Ordenanzas Locales vigentes.
- Resolución Exenta N°534 de 2005 que aprueba Itemizado Técnico de Construcción que define los estándares de especificaciones técnicas mínimas para los proyectos de construcción del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Normas Técnicas y planos tipo de EMSSA, cuando corresponda.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes del SERVIU.
- Código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación"(Versión 1994) del MINVU".
- D.S. N°10 (v. y U.) de 2002, Reglamento de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.
- Reglamentación Térmica de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización. Art. 4.1.10.
- Reglamentación Acústica de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización para edificios con destino Vivienda, art. 4.1.6.
- D.S. 127/77 y 129/94 (V y U), Reglamento del RENAC MINVU.
- Ley Número 8.946 - 49 de pavimentación comunal y sus modificaciones.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento.
- D.S. 85/2007, Manual de Inspección Técnica.
- D.S. N° 411, del Ministerio de Obras Públicas, de 1948, Reglamento sobre Conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares.
- **Se aplica en forma suplementaria la ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda de 2003, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.(Ley de Compras y Contrataciones Públicas, mercadopublico.cl)**

El D.S. N° 236/2002(V y U), el D.S. N° 47/92(V y U), el D.S. N° 127/77 y sus modificaciones posteriores, y el D.S. 137/98 (V y U) mencionados, no se incluyen en el legajo de la propuesta por considerarse conocidos por los licitantes.

Los oferentes que deseen retirarlos pueden hacerlo en el MINVU o en la respectiva SEREMI o SERVIU REGION DE AYSÉN.

3. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR.

De acuerdo a la capacidad económica de los oferentes; Inscripción en el RENAC MINVU, y el monto disponible por SERVIU para El presente Trato Directo; se define en las presentes Bases lo siguiente:

Participan en esta Trato Directo, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones, "Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU"; con las condiciones explícitas en las presentes Bases Administrativas Especiales, y que tengan su inscripción vigente en el **Rubro A, Registro A2, 2da. Categoría y en Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, en 1ª categoría, regulado mediante el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997.**

Las Empresas inscritas el 1ª categoría, no necesitan solicitar autorización, podrá participar en cualquier categoría.-

Sin embargo, el Director SERVIU, podrá aceptar que un contratista participe en una propuesta que, por su monto, corresponda a una categoría inmediatamente superior a aquella en que se encuentra inscrito en el RENAC, en los términos previstos en el artículo 8º del D.S N° 127, (V y U), de 1977.

La solicitud para participar en una categoría superior, debe ser extendida al Sr. Director SERVIU REGION DE AYSÉN, **con 3 días hábiles mínimo de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta.**

4. TERMINOLOGIA.

Los términos definidos a continuación tienen los significados que se indica, donde quiera que sean empleados en el presente Trato Directo, contrato y otros documentos:

MINVU	Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
SEREMI	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
SERVIU	Servicio de Vivienda y Urbanización. Entidades Operativas Regionales del MINVU.
PORTAL MERCADOPUBLICO	Sitio en Internet a través del cual el Estado adquiere Bienes y Servicios. <u>WWW.mercadopublico.cl</u>
PORTAL CHILEPROVEEDORES	Sitio en Internet a través del cual el Estado mantiene un Registro Oficial de Proveedores del Estado.
U.F.	Unidad de Fomento. Unidad de referencia monetaria que se reajusta diariamente en virtud de las disposiciones del D.S N° 40, Ministerio de Hacienda de 1967, con sus modificaciones.
PESO	Unidad monetaria del país
LEGISLACION	Las disposiciones constitucionales, estatutos, leyes, ordenanzas generales, ordenanza local, el Plan Regulador, decretos, reglamentos, u otras disposiciones legales de índole similar relacionadas directa o indirectamente con el proyecto y su ejecución.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRATO DIRECTO

5.1. AMBITO DEL TRATO DIRECTO

El ámbito del presente Trato Directo contempla la "**CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA, LOTE O RIO AYSÉN**", comuna de Aysén.

5.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DEL TRATO DIRECTO

El sistema de contratación corresponde a precio a suma alzada, sin intereses ni reajustes.

La modalidad del presente Trato Directo será de acuerdo a lo establecido en el **Art. N° 5° del D.S. 236/2002 (V. y U.), N° 1 letra A) PROYECTO PROPORCIONADO POR SERVIU Y PRECIO DETERMINADO POR EL OFERENTE.**

El proyecto de Loteo, Edificación y cálculo estructural, de las 65 viviendas y detalles serán proporcionado por el SERVIU en este Trato Directo, deberá ser considerado como obligatorio para la presentación de la oferta.

La Sede Comunitaria, cuenta con Permiso y Recepción de obra por parte de la DOM de Puerto Aysén.

De las Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas que se adjuntan deberán estar consultadas como mínimo en la oferta.

Partidas Opcionales

Podrán ofertar alternativas de materialidad tanto en los ítems de obra gruesa, terminaciones e instalaciones que igualen en calidad a las señaladas en las especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos normativos señalados en las Resoluciones Exentas N° 2.070/2009(V y U), N°4581/2009(V y U) y la N° 2.448/2010(V y U), las que deberán ser consultadas al SERVIU durante el proceso de Trato Directo y calificadas por el Servicio, para su aprobación.

5.3. PRECIO DEL CONTRATO

El Precio del Contrato, se expresará en pesos (moneda nacional), corresponderá a obra ejecutada, incluirá I.V.A., materiales, pago del personal, fletes, combustible y otros insumos de la maquinaria a utilizar, leyes sociales, impuestos y en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea directo, indirecto o a causa de él.

Cabe precisar que los conceptos de precio y presupuesto no son sinónimos. El presupuesto Oficial, que se entrega como un antecedente más en las bases de Trato Directo, es la opinión del servicio sobre el valor de las obras a contratar, sin perjuicio que los oferentes puedan tener sobre este aspecto una opinión distinta que se reflejará en sus respectivos presupuestos-oferta. El precio por su parte, es un elemento del contrato que resulta del proceso de evaluación de ofertas, conforme a la pauta establecida en las bases. Por tanto el precio sigue siendo determinado por el oferente de acuerdo a su oferta.

Los oferentes tienen plena libertad de participar en el proceso licitatorio, con la aplicación de la franquicia del crédito especial en su oferta (Artículo 21 del D.L. N°910/75, y sus modificaciones a través de Circular N°39 de fecha 25/06/2009, que complementa a Circular N°52 de 15/09/2008, sobre modificaciones introducidas al artículo 21°, del D.L. N°910, de 1975, por el art. 5°, de la ley 20.259, del Sii.

La aplicación de una franquicia de esta índole depende de la legislación tributaria, pero corresponde al oferente determinar si hace uso del beneficio de que trata. Con todo, compete al Servicio de Impuestos Internos determinar la procedencia de dicho beneficio, pues la aplicación y fiscalización de las disposiciones sobre tributación fiscal interna es de competencia de la dirección nacional de esa repartición. (Aplica dictámen 1020 de 13.01.2003 de la Contraloría General de la República).

5.3.1. VALORES PRO FORMA

Las cantidades que revisten el carácter de Valores Pro Forma deberán ser consideradas sin modificaciones en la oferta del contratista, sin perjuicio de lo cual SERVIU pagará las cantidades que efectivamente resulten durante el desarrollo del contrato. Por ello, al presentar la oferta, en el Formulario de cotización deberá reproducirse dichos ítems.

Para pagarlos: Las facturas emitidas por las empresas que ejecuten partidas que revisten el carácter de valores pro forma, deberán ser extendidas a nombre de quien se encarga de financiar la ejecución del proyecto: SERVIU REGION DE AYSÉN, y no del contratista al que sólo compete asumir un carácter de intermediario tratándose de esos rubros.

Además, en las copias de las facturas acompañadas a los estados de Pago respectivos deberá constar haber sido pagadas, acreditación indispensable para proceder a su reintegro. Todo ello, conforme a lo señalado en los Dictámenes N° 30.674, de fecha 03.07.2008, N° 35.684, de fecha 30.07.2008, N° 53.388, de fecha 12.11. 2008, todos de la Contraloría General de la República.

Para el caso específico de este contrato, las obras de electrificación pública del conjunto se considerará como valor Pro Forma.

5.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO

Para el caso de esta Obra se tiene el siguiente Presupuesto Disponible:

45.500.- U.F. (IVA INCLUIDO)

El financiamiento asignado para este programa, corresponde a fondos sectoriales.

5.5. PLAZO DEL CONTRATO

Para esta obra, se ha determinado que el **PLAZO DE EJECUCION** será de **330 días corridos**, o el menor plazo que determine el oferente.

5.5.1 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

El Acta de Entrega de Terreno se hará en un plazo no superior a **Quince días corridos**, contados desde el ingreso por Oficina de Partes del Servicio, de la correspondiente Boleta de Garantía y 3 copias de la Resolución que adjudica el Contrato a la Empresa, debidamente protocolizada.

Se considerará como Fecha de Inicio de la obra, la del día correspondiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.(Artículo 79° D.S. 236/2002 (V. Y U.).

5.6. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en Pesos (Moneda Nacional), y corresponderá a obras ejecutadas. Incluirá I.V.A., materiales, pago del personal, fletes, combustibles y otros insumos de la maquinaria a utilizar, leyes sociales, impuestos y en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta deberá incluir todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato sea directo, indirecto o a causa de él, (**Art. N° 116 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.)**).

5.7. ESTADOS DE PAGO

Las obras se pagarán por medio de Estados de Pago mensuales, que deberán ser formulados por la I.T.O., cuando se hayan ejecutado físicamente las obras del presupuesto compensado, y en conformidad al procedimiento establecido en el Manual de Inspección Técnica de Obra.

Para efectos de pago se estará a la normativa que regula al programa FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DS 49, ART. 77, ARTÍCULO 79, ART. 80.

Será requisito obligatorio para la cancelación de los estados de pago, que el contratista entregue el registro fotográfico señalado en el punto. 12.16 de estas Bases y un Certificado de Siniestralidad emitido por la Mutualidad.

Los estados de pago en los contratos a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto compensado.

En los estados de pago sólo se podrán incluir partidas y cantidades de obras ejecutadas que cuenten con la debida aprobación de la I.T.O., de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual.

6. FORMA DE PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que se entreguen deberán presentarse debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Las ofertas al presente **Trato Directo N° 09/2013**, se presentarán en 2 sobres cerrados y separados, caratulados:

- **"DOCUMENTOS ANEXOS"**
- **"OFERTA ECONOMICA"**

Además de lo anterior, cada uno de los sobres llevará la siguiente designación:

Trato Directo N° : 09/2013

Nombre del Trato Directo: "CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTEEO RIO AYSÉN, COMUNA DE AYSÉN".

Razón Social, Rut, Firma del representante legal y domicilio del licitante.

7.1. SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS"

El sobre "DOCUMENTOS ANEXOS", (Art. 31 D.S. 236/2002) deberá incluir:

En original y dos copias, los siguientes documentos:

- **IDENTIFICACION DEL OFERENTE, Y DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA:**
Persona Natural: Nombre, Domicilio, RUT.
Persona Jurídica: Razón social, domicilio, RUT.
Deberá adjuntar copia escritura pública en que conste representación y poder de Administración, vigente.
- **CARTA DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE OBRA (Anexo 1)**
- **DECLARACIÓN DEL PROPONENTE (Anexo 4)**
- **FORMATO CAPACIDAD ECONOMICA (Anexo 5)**
- **PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA OBRA. (Apéndice N°1)**
- **CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES (Ficha P2).**
- **PROGRAMA DE TRABAJO CARTA GANTT (Ficha P3).**
- **PROGRAMACIÓN FINANCIERA (Ficha P4):**
- **LISTADO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS (ART. 55° D.S. 236/2002 (V. Y U.) (FICHA P9)**

7.2. SOBRE "OFERTA ECONOMICA" (Art. 31 D.S. 236/2002):

El sobre "OFERTA ECONOMICA", deberá incluir los siguientes documentos:

En Original y dos copias:

- **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA (Anexo #2)**
- **PRESUPUESTO POR PARTIDAS (Itemizado del Presupuesto Oficial)**

8. FORMALIDADES DEL TRATO DIRECTO

8.1. COORDINADOR DEL TRATO DIRECTO

La coordinación por parte del SERVIU Región de Aysén, estará a cargo del Departamento de Programación y Control, fono 210133, fax 210147, con oficinas en calle Freire N° 5, Piso 3º, Coyhaique.

8.2. ACCESO DIGITAL A LAS BASES DEL TRATO DIRECTO

Mediante invitación formal, este SERVIU Región de Aysén, entregará un disco compacto caratulado con el nombre del Trato Directo: "TRATO DIRECTO N° 09/2013: "CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTE O RIO AYSÉN, COMUNA DE AYSÉN".

Este disco compacto podrá ser retirado en el siguiente lugar:

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN: Freire N° 05 - 3er. Piso, Coyhaique,
Departamento de Programación y Control.

8.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas sobre el presente Trato Directo **HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, las que deberán ser hechas por escrito (vía correspondencia habitual, fax o por correo electrónico), dirigidas al Jefe del Departamento de Programación y Control del SERVIU REGION DE AYSÉN; Dirección Electrónica: iinfante@minvu.cl

El SERVIU REGION DE AYSÉN entregará las **acleraciones a las bases hasta 4 días antes de la fecha de ingreso de los sobres en oficina de partes.**

El SERVIU podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta mediante **adiciones** que se entregarán **hasta cuatro días antes de la fecha de ingreso de los sobres en oficina de partes.**

Será de responsabilidad de cada oferente el oportuno retiro de las respuestas de las aclaraciones y adiciones, las que se entregarán por vía correo electrónico o por libro en el tercer piso de Freire 5, depto.. Programación y Control. No se podrá alegar el desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Dichas respuestas, aclaraciones y adiciones forman parte integrante de las bases de este Trato Directo y del contrato que al efecto se suscribe.

8.4. ESTUDIO DE LA PROPUESTA

Será responsabilidad de los oferentes hacer un detallado estudio de los antecedentes del Trato Directo y de las condiciones de la zona y lugar donde se ejecutarán las obras, conforme lo establece el **Art. Nº 31 del D.S. 236/2002 (V. y U.)**. Esto, con el propósito que las ofertas presentadas refleje la realidad de lo presupuestado.

Las dimensiones y superficies de las obras a ejecutar y que se indican en los antecedentes del presente Trato Directo, son cubicaciones informadas a título referencial, debiendo el Oferente verificarlas antes de su presentación a la Propuesta. **Se da por entendido, en todo caso, que las cantidades de obra se ejecutarán en su totalidad, (SUMA ALZADA).**

Sin perjuicio de la cubicación que haga, deberá ejecutar todas las obras contempladas en el proyecto, salvo aquellos casos en que expresamente se indique lo contrario.

8.5. ENTREGA DE SOBRES

Los sobres Oferta Técnica y Oferta Económica deberán ser ingresados en oficina de partes del SERVIU Región de Aysén, en la fecha señalada en el oficio invitación que se cursará a los oferentes invitados.

Los sobres denominados "documentos ANEXOS" Y "OFERTA ECONOMICA" deberán ser ingresados en Oficina de Partes del Serviu XI hasta las **12:00 hrs. del día Viernes 15 de Noviembre del 2013**, ubicada en el 2º piso de edificio Serviu XI, Freire Nº 5 de la ciudad de Coyhaique.

Los sobres quedarán en custodia y serán entregados a la Comisión Técnica para su evaluación.

9. EVALUACION DEL TRATO DIRECTO

Los Documentos Anexos y las Ofertas Económicas serán evaluados por una Comisión Técnica designada por el Director SERVIU REGION DE AYSÉN.

9.1. ACLARACIONES DE LOS OFERENTES

El Serviu Región de Aysén, durante el proceso de análisis de las ofertas presentadas, **podrá solicitar por escrito a los proponentes u oferentes, aclaraciones con respecto a sus propuestas. Éstas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio o monto total de la misma, ni violar el principio de igualdad de los licitantes y apego irrestricto a las bases".**

9.2. EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DEL TRATO DIRECTO

La adjudicación de la(s) propuesta(s) corresponderá al Director SERVIU de Aysén (Art. 40 D.S. 236/2002 (V. Y U.)), el que considerará lo informado por la Comisión Técnica Evaluadora de las ofertas, designada para estudiar y evaluar las ofertas, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por Resolución fundada todas las ofertas, no asistiendo a los proponentes derecho a ningún reclamo o a indemnización alguna por este hecho.

De la misma manera, y sin perjuicio de las demás causales establecidas en estas Bases Administrativas Especiales, el Director del SERVIU Región de Aysén podrá rechazar, la(s) oferta(s), si así lo aconsejan los intereses del Servicio; cuando ninguna de ellas satisfaga técnicamente el propósito del Trato Directo; o cuando las ofertas superen la efectiva disponibilidad presupuestaria del proyecto.

9.2.1 ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora que se designe, emitirá un informe de adjudicación, el que será sometido a la decisión de la Dirección Regional.

La Resolución o acto que resuelve sobre la adjudicación del Trato Directo (una vez que se encuentre totalmente tramitada) será publicada en la página www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente a la Trato Directo que se sanciona.

9.3. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario tendrá un plazo de **15 días corridos**, contados desde la fecha de notificación y entrega de la Resolución del Contrato debidamente tramitada, para su protocolización y posterior ingreso al Servicio. **(Art. 45 D.S. 236/2002)**

10. BOLETAS DE GARANTIAS

10.1. GARANTÍA DE OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO (ARTICULO 50º DEL D.S. 236/2002 , V. Y U.)

Una vez tramitada la Resolución que adjudica la obra, 5 copias de éstas serán remitidas al contratista adjudicatario, para que éste, dentro del plazo de 10 días corridos, acompañe la boleta de Garantía Bancaria, para garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, por un valor equivalente al 3% del monto de la oferta, EXPRESADA EN U.F., con vencimiento a 60 días contados a partir del vencimiento del plazo contractual, extendida a nombre del "SERVIU REGION DE AYSÉN", y con la leyenda "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado: "TRATO DIRECTO Nº 09/2013: "CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTE O RIO AYSÉN, COMUNA DE AYSÉN", y que deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la boleta de garantía bancaria a que se refiere el artículo 126 del D.S. 236/2002 (V y U.). Dentro del mismo plazo, deberá acompañar tres copias de la Resolución debidamente protocolizada.

En caso que la Boleta por Fiel Cumplimiento venciere antes del plazo indicado, será responsabilidad del adjudicatario renovarla. Mientras no se cumpla con lo indicado no se cursará estados de pago que aún estuvieran pendientes, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en el reglamento.

10.2. GARANTÍA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRAS Y SU BUENA EJECUCION (ARTICULO 126º DEL D.S. 236/2002, V. Y U.)

El buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, serán garantizados durante el período de **catorce meses** contados desde la fecha de la recepción de las obras, para dicho efecto el contratista deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre del "SERVIU REGION DE AYSEN", con la leyenda "Para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución: "TRATO DIRECTO Nº 09/2013: "CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTE0 RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN", Dicha Boleta debe ser por el monto equivalente al **3%** del monto total del contrato EXPRESADO EN U.F. , por el periodo de **catorce meses** contados desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción emitida por el SERVIU REGION DE AYSEN.

10.3. POLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS

Para responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista deberá junto con la garantía de fiel cumplimiento una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato, expresado en U.F., póliza que deberá hacerse efectiva con la misma expedición que las boletas bancarias de garantía. Esta póliza se devolverá una vez efectuada la recepción de todas las obras.

El contratista deberá entregar esta póliza, a nombre del "SERVIU REGION DE AYSEN", con la leyenda: POLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS: "TRATO DIRECTO Nº 09/2013: "CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTE0 RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN".

10.4 VIGENCIA DE BOLETAS DE GARANTÍA

Será de responsabilidad del Contratista mantener vigentes las boletas de garantía durante todo el tiempo que dure el contrato, y el oportuno reemplazo de las garantías antes de la fecha de vencimiento; de lo contrario SERVIU hará efectivas las que obren en su poder, **sin perjuicio de la responsabilidad que al efecto le compete al SERVIU REGION DE AYSEN en su calidad de Mandante que acepta y contrata la obra.**

El no cumplimiento de lo anterior estará sujeto a las multas indicadas en el **punto 13.2.** de las presentes Bases Administras Especiales.

10.5 GARANTIA ADICIONAL

Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, que debe presentarse junto a la indicada en el artículo precedente, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un **15%** del presupuesto oficial del SERVIU.

Esta garantía adicional deberá estar expresada en U.F., y constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial del SERVIU rebajado en un quince por ciento, y el valor de la propuesta aceptada.

11. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ADJUDICATARIO

11.1. OFICINAS PARA LA INSPECCIÓN FISCAL

El Contratista deberá habilitar, en las oficinas centrales de su Empresa, un espacio físico, en donde la I.T.O. desarrolle su gestión administrativa de la Obra, entre otras, efectuar las anotaciones al Libro de Obra.

Este espacio deberá reunir las condiciones mínimas de luminosidad, higiene, habitabilidad y confort para la estadía del Director de la Obra, como asimismo para el normal desarrollo de las actividades del ITO cuando concurra a inspeccionar la obra.

El ITO podrá rechazar las oficinas que no cumplan con este requisito y dará un plazo de 15 días para resolver el problema desde la fecha de constatado el hecho, lo que quedará consignado en el libro de obra.

11.2. MOVILIZACION DEL I.T.O.

El Oferente deberá considerar para la Inspección Técnica de Obra, dentro del monto de Oferta, la movilización de esta, en un vehículo con uso y circulación regida por las instrucciones contenidas en el D.L. N° 799 de 1974 y sus modificaciones.

El vehículo dispuesto para el efecto, deberá cumplir las condiciones mínimas de seguridad adecuada para los fines que se requiere, en la oportunidad que le sea requerida, previa coordinación con la Empresa. El mismo, deberá estar en buen estado mecánico y con toda la documentación, permisos y seguros exigidos por la reglamentación del tránsito vigente, al día.

11.3. MANEJO DE DOCUMENTOS

Para efectos del sistema de autocontrol, **el contratista deberá mantener en la Oficina de Inspección, un Archivo Técnico de Faena, que incluya las carpetas de antecedentes y documentos señalados en el punto 5.1.1 del Manual de Inspección Técnica de Obra:**

En todo momento se mantendrá disponible en el Archivo Técnico de Faena, junto con los documentos antes señalados, un registro de los documentos recibidos, constitutivos del Contrato, con la indicación de la fecha en que se recibieron.

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales y las obras, desde la fecha de iniciada las obras hasta que el SERVIU las reciba satisfactoriamente.

Será de responsabilidad y cargo del Contratista el pago de los aportes y derechos de los respectivos servicios y municipalidades, en los casos que corresponda.

Será de responsabilidad del contratista velar que no se produzcan daños a las redes de Agua Potable y Alcantarillado con ocasión de ejecución de la obra, siendo de su exclusiva responsabilidad los costos de reparación de estos, ante el organismo correspondiente.

El desarrollo de las obras regidas por la reglamentación antes indicada, la responsabilidad de su correcta y oportuna ejecución conforme a las presentes bases, a las bases especiales y a las normas técnicas vigentes, recae en el Oferente seleccionado, quien deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por D.S. N° 137, (V y U) de 1998.

Será obligatorio para el contratista el uso y puesta en práctica del Manual de Inspección Técnica de Obra.

El contratista deberá acatar las órdenes e instrucciones del ITO, las que se impartirán a través del libro de inspección, conforme a los términos y condiciones del contrato, atendiendo a una situación puntual de carácter técnico administrativo que el caso amerite.

12.1. MANUAL DE INSPECCION TECNICA

La Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha tramitado el **D.S. 85/2007**, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obras de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de MINVU, 1997. Dicho documento se entenderá que forma parte de los antecedentes de esta Trato Directo y conocido por los oferentes.

El Manual citado, que constituye una herramienta fundamental para realizar las labores de aseguramiento de calidad, permite controlar el cumplimiento de los aspectos contractuales (administrativos y económicos) y de avance y control de calidad de las obras.

De acuerdo a lo anterior, será obligación de la Empresa adjudicataria, el coordinar y programar (fechas) con su I.T.O., la entrega de la información necesaria sobre el autocontrol de la Empresa con respecto a la ejecución de las obras. La información requerida será entregada en base a la completación por parte del Contratista de las Fichas de Inspección que la I.T.O. les solicite, las que previamente ella les entregará.

Asimismo, se considerará la elaboración por parte del Contratista de las fichas de Pre-recepción y Recepción Comisión.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, se aplicarán todas las multas y sanciones que se establecen en el pto. 13.3.11. del Manual.

Cumplidos los plazos para la ejecución de las obras, el contratista deberá poner a disposición de la I.T.O. las Fichas de Pre-Recepción debidamente revisadas y firmadas por él.

El oportuno cumplimiento de las disposiciones del Manual y la cooperación que brindel contratista al respecto, serán factores especialmente considerados en su calificación.

12.2 MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Cada contratista adjudicatario deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad durante el transcurso de la obra, de acuerdo a lo indicado en el art. 1.2.9. de la O.G.U.y C.

12.3 PROFESIONAL RESIDENTE Y TECNICOS EN OBRA

Con respecto al profesional encargado de las obras, autocontrol, técnicos y la mano de obra que se ofrece para la ejecución de las mismas, quedará reflejado y establecido en el **Anexo N° 6 "Listado de personal que participa en obra"**.

Dicho personal será exclusivamente para el desarrollo del contrato que emane de la adjudicación del presente Trato Directo, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia el traslado y/o intercambio a otra u otras obras que pudiera estar ejecutando la empresa, en la misma localidad.

Para verificar lo anterior y controlar su estricto cumplimiento por parte de la I.T.O., la empresa deberá completar fiel y cabalmente un listado detallado, dentro del formato **Anexo N° 6** que son parte de las presentes bases, donde se identifique al o los profesional(es) encargado de la obra, autocontrol, Jefe de obra, Capataz y Trabajadores en general, que participarán, indicando profesión, oficio u ocupación, el cual deberá ser entregado por la empresa adjudicataria dentro de un plazo de **10 días corridos** con posterioridad al acta de entrega de terreno, junto con la programación hombres/mes para el plazo de ejecución de la obra establecido en la Resolución que adjudica el contrato.

12.4. ENCARGADO SISTEMA DE AUTOCONTROL

Será un profesional calificado, ya sea Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, el cual será calificado y autorizado por el SERVIU REGION DE AYSEN. **El profesional encargado del autocontrol deberá tener dedicación exclusiva durante toda la obra.** En caso que el encargado del sistema de autocontrol sea un Técnico del área de la Construcción, **deberá acreditar a lo menos dos años de experiencia en Control de calidad de obras**, el cual será calificado y autorizado por el SERVIU REGION DE AYSEN.

Las exigencias en cuanto al profesional encargado del Autocontrol por parte del Contratista, se regirá por la siguiente Tabla:

	Tramo en UF	Profesional Mínimo Requerido	Tramo en UF	Profesional Mínimo Requerido	Tramo en UF	Profesional Mínimo Requerido
Vivienda y Equipamiento	De 0 a 4.000	Encargado de la Obra	Más de 4.000 hasta 40.000	Profesional independiente al encargado de la Obra	Más de 40.000	Equipo Profesional
Pavimentación	De 0 a 7.000	Encargado de la Obra	Más de 7.000 hasta 40.000	Profesional independiente al encargado de la Obra	Más de 40.000	Equipo Profesional

Nota: De acuerdo a lo indicado en el Manual de Inspección Técnica de Obras, se considera una variación de un 30% de los valores topes presentados en tabla de exigencias de autocontrol, indicada en el punto 11.3.5 de dicho Manual.

El oferente adjudicado, deberá designar un encargado del sistema de Autocontrol, **el cual deberá ser un profesional distinto al profesional residente encargado de la obra.**

El profesional encargado del Autocontrol deberá ser designado por el contratista, desde el momento del acta de entrega de terreno.

Al encargado del sistema de autocontrol, le corresponderá velar por el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad y todos los procedimientos señalados en el Manual, en coordinación con el Inspector Técnico designado por el SERVIU REGION DE AYSEN.

12.5. DIRECCIÓN DE LA OBRA

A partir de la fecha de iniciada las obras, se exigirá la permanencia en obras, durante toda la jornada y hasta el término de las obras, en calidad de **Profesional residente permanente**, de a lo menos un (arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil en obras civiles) calificados y aceptados por el SERVIU, a cargo de la ejecución de las obras de acuerdo a las disposiciones contenidas en el **art. 76 del D.S. 236/2002 (V. y U.)**.

El Profesional que estará como Jefe de Obra, en calidad de residente tendrá dedicación exclusiva a la Obra.

En casos excepcionales, el Servicio de Vivienda y Urbanización autorizará que el profesional Residente actúe como Jefe de Obra de dos obras como máximo siempre y cuando ambas obras se encuentren en la misma localidad.

El SERVIU se reserva el derecho de aceptar o rechazar al profesional que la Empresa designe.

El profesional permanente encargado de la obra deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia en obras de similares características, a través certificaciones pertinentes, las que deberán ser entregadas por la Empresa a más tardar el día de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

12.6. PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Dentro de los cinco días corridos siguientes a la entrega del terreno, el contratista deberá entregar la programación financiera, confeccionada sobre la base del presupuesto, en la cual indicará respecto de los estados de pago: N°, valor y fecha de presentación para cobro.

Esta Programación Financiera deberá ser consecuente con la Programación Física o (Carta Gantt) de la obra.

En un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, el contratista deberá entregar un análisis de precios unitarios de todas las partidas que componen su oferta, como así mismo el detalle de sus gastos generales y utilidades.

12.7 PROGRAMACIÓN AUTOCONTROL

El Profesional designado por el Contratista a cargo del sistema de autocontrol, **desde la fecha de Acta de entrega de terreno, tendrá un plazo de 6 días corridos, para la confección de las fichas y cartillas de Programación**. Estos documentos son los que están referidos al Plan de ensayos de Laboratorios P6, Calendario de Visitas y Reuniones en Terreno P7, Programa de Control de Calidad P8.

La I.T.O. tendrá un plazo máximo de 3 días corridos para entregar las observaciones a dichos documentos, y el Contratista deberá devolverlos corregidos en un plazo máximo de 3 días corridos.

Todas las fichas, cuadros, programas, listados, cartillas, prototipos y otras herramientas de control que aparecen en el manual, deben ser debidamente confeccionadas y aprobadas en un plazo máximo de doce días corridos, contados desde la fecha de Acta de entrega de terreno.

12.8. PROGRAMACIÓN MANO DE OBRA

El oferente adjudicatario, deberá entregar a la I.T.O. la Programación de mano de obra **masculina y femenina** (hombres y mujeres/mes), dentro de un plazo de **10 días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.

Se controlará la permanencia de personal trabajando en terreno, de acuerdo a esta Programación, lo que será verificado por la I.T.O.

En virtud de los compromisos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Serviu Región de Aysén en particular con Sernam, en lo relativo a la equidad de género, se esta fomentando la contratación de mano femenina, por lo que el adjudicatario deberá incorporar a lo menos un 10 % de mujeres de la mano de obra a contratar en esta obra, ya sea bajo el perfil de profesionales, técnicos y/o trabajadores de terreno en general.

El contratista adjudicado, al momento de contratar el personal necesario para la ejecución del proyecto, **deberá asegurar la equidad de género** en cuanto al respeto por la igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que desempeñen cargos y responsabilidades similares en la obra.

12.9. CARTILLAS DE CONTROL POR PARTIDAS

El Contratista está obligado a la presentación de todas las cartillas de control por partidas que se indiquen en la ficha P8 acordada con la I.T.O.

12.10. LIBRO DE INSPECCIÓN

Para mejor fiscalización de la obra, el contratista deberá mantener en ella un libro denominado Libro de Inspección, en él, la I.T.O. anotará todas las observaciones que le merezca la marcha de los trabajos y las instrucciones que se le den al contratista.

El libro en referencia será proporcionado por el SERVIU y sus hojas irán debidamente foliadas y dispuestas en forma de permitir desglosar una copia para el SERVIU y otra para el contratista.

12.11. LETRERO INDICATIVO

El Contratista adjudicatario, tendrá la obligación de instalar vallas informativas de acuerdo a los criterios gráficos fijados en el Manual de Normas Gráficas para Vallas de Obra, y conforme instrucciones señaladas por el ITO.

Los costos asociados a la producción e instalación de dichas vallas deberán ser cubiertas por el contratista.

Deberá colocar las nuevas vallas, dentro de un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno y/o la total tramitación de la Resolución de Contrato.

El lugar físico donde será ubicado, lo determinará la I.T.O. El mencionado letrero quedará en poder del Contratista, quien lo retirará 30 días después de la fecha del Acta de Recepción.

12.12. SEÑALIZACIÓN

Los Contratistas deberán considerar en su oferta, todas las señalizaciones de precaución, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 63/86 y sus modificaciones (Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones); debiendo obtener los permisos de ocupación de vía Pública e interrupción del tránsito necesario, para el normal desarrollo de las obras durante su duración, cuando proceda.

El contratista adjudicatario deberá considerar en la eventualidad que las obras entorpezcan el tránsito normal y expedito, los desvíos de alternativa correspondientes; manteniéndolos y conservándolos permanentemente.

12.13. REMUNERACIONES

Las disposiciones sobre pago de remuneraciones y derechos previsionales será cumplida por el Contratista adjudicatario de acuerdo con las Disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista que ejecute las Obras estará obligado a entregar al SERVIU, adjunto a cada Estado de Pago, un Certificado extendido por la Inspección del Trabajo vigente, que acredite que no tiene denuncias, ni deudas pendientes.

Si no diese cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior el SERVIU no dará curso ni aprobación a ningún Estado de Pago.

Si se formulan reparos será de responsabilidad del Contratista subsanarlos.

12.14. LABORATORISTA AUTOCONTROL

La Empresa adjudicataria deberá disponer para la obra de su propio Autocontrol, para el control de áridos, suelos y hormigones.

Los ensayos y muestreos que se realicen, estarán sujetos a la instrucción y supervisión del laboratorio del Servicio.

La empresa Contratista deberá pedir recepción a su laboratorio de autocontrol antes de solicitarla al Laboratorio del SERVIU REGION DE AYSÉN.

Para el control de las actividades de topografía, el Contratista deberá contar en terreno como mínimo con el siguiente personal e instrumental:

Personal:

1 Topógrafo calificado por el SERVIU REGION DE AYSÉN.

2 Ayudantes.

Instrumentos:

1 Nivel

2 Miras

1 Taquímetro o Estación Total.

EL LABORATORISTA QUE EFECTUARA EL AUTOCONTROL EN OBRA, PARA LA EMPRESA CONTRATISTA, TENDRÁ QUE CUMPLIR CON SU PERMANENCIA EN LA FAENA, DESDE DICHO MOMENTO HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA; HACIÉNDOSE PARTICIPE Y RESPONSABLE EN LA PRACTICA, DE CADA GESTIÓN QUE SE DESARROLLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON RESPECTO A LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS, TESTIGOS, DOSIFICACIONES Y HORMIGONADO, SE REFIERE.

LA AUSENCIA DE ESTE LABORATORISTA DE LAS FAENAS, POR CUALQUIER MOTIVO, NECESARIAMENTE DEBERÁ SER COMUNICADA A LA I.T.O., LO QUE OBLIGARÁ A LA EMPRESA CONTRATISTA A OCUPAR UN REEMPLAZANTE DE SIMILARES CONDICIONES TÉCNICAS, EN CADA OPORTUNIDAD QUE SE PRODUZCA DICHA AUSENCIA.

Cabe agregar que los informes de ensayos son válidos, si cumplen con las siguientes

condiciones:

- El laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios del MINVU en el área correspondiente.
- El informe de ensayo emitido está firmado por el profesional inscrito en el área correspondiente.
- La muestra debe ser tomada y ensayada por el laboratorio.

12.15. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

En caso de que la obra haya sufrido modificaciones en el transcurso de su ejecución, será responsabilidad de la empresa Contratista realizar los Planos de Construcción que correspondan.

Los Planos deberán ser entregados al I.T.O. en forma previa a la recepción definitiva de la obra.

El costo de la ejecución de estos planos será absorbido por el contratista con cargo a sus Gastos Generales y Utilidades.

12.16. REGISTRO FOTOGRÁFICO

El contratista deberá considerar dentro de sus gastos generales, de la entrega de un registro fotográfico digital e impreso que de cuenta del avance secuencial de los distintos aspectos de la obra, de acuerdo a las instrucciones que la ITO establezca.

Para la tramitación de los Estados de Pago, el contratista deberá entregar un registro fotográfico impreso de un mínimo de 15 fotografías de las principales secuencias constructivas del período, o una cantidad mayor, de acuerdo a lo que determine el inspector fiscal.

Las fotografías digitales a entregar deberán ser de un tamaño mínimo de 1024x768 pixeles, color 24 bits, formato JPG.

Las fotografías impresas se entregarán, en papel bond, tamaño carta, a color o en tonos de gris, con un máximo de dos fotografías por página.

Asimismo, el contratista deberá efectuar un registro fotográfico digital de las condiciones en que recibió el terreno al momento de efectuarse la entrega de terreno, en el cual se pueda visualizar claramente, condiciones de: calzada y acera existentes, cierros de las viviendas aledañas a las calles y/o pasajes a intervenir, estado de accesos pedestres y vehiculares, postación eléctrica, cámaras de alcantarillado y otros servicios, árboles y jardines, y sin que esta enumeración sea taxativa, de cualquier elemento emplazado cerca de las obras, o que por causa de estas pudiera sufrir deterioro o modificación.

13. MULTAS, SANCIONES Y RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en las presentes bases, dejarán afecta a la Empresa Adjudicataria a la aplicación de las sanciones establecidas en el D.S. 236/2002(V. Y U.), las indicadas en la Sección 13 del Manual de Inspección Técnica de Obras D.S. 137/98 (V y U), y estas Bases.

El Contratista adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a lo programado de acuerdo con la legislación vigente.

El incumplimiento facultará al Servicio para resolver administrativamente con cargo el Contrato, siempre que la causa sea imputable al Contratista.

Las multas se aplican sin I.V.A., de acuerdo al valor neto de la partida correspondiente del presupuesto oferta del contratista.

13.1 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda materia en que las partes no llegaren a acuerdo, será resuelta de acuerdo al D.S. 236/2002, **sin desmedro de la competencia que corresponde al Tribunal de Contratación Pública, Título V de la Ley 19.886. (Aplica Dictamen N°23.796 de 2005).**

13.2. MULTAS

Se establecen las siguientes multas en relación a las obligaciones administrativas y técnicas del adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en estas bases:

13.2.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

De las garantías

El no cumplimiento oportuno de la presentación y/o renovación de las boletas de garantía indicadas en los puntos **10.1; 10.2; y 10.3.**, estará sujeto a una multa diaria de un **0,3 por mil** del valor del contrato.

13.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

13.2.2.1. Libro de Inspección

La inexistencia de este libro, por la no permanencia en Oficina a disposición de la I.T.O. y verificada por la misma, se sancionará con una multa diaria, de un **0,3 por mil** del valor del contrato.

13.2.2.2. Letrero Indicativo

La no oportuna colocación de este letrero dentro del plazo indicado, implicará que la Empresa será sancionada con una multa diaria, de un **0,3 por mil** del valor del contrato.

13.2.2.3. Elementos de seguridad

El incumplimiento de esta obligación, será ponderada por la I.T.O. y cuando proceda se sancionará con una multa diaria, de un **0,3 por mil** del valor del contrato.

13.2.2.4. Profesionales y Técnicos en Obra

El no-cumplimiento de esta obligación definida en el **pto. 12.3 y 12.4** de las presentes bases, y verificando en terreno la ausencia de alguna de estas personas, sin justificación fundamentada por escrito de parte de la empresa, será sancionada en cada estado de pago, con una multa de **10 U.F.**, por cada caso detectado por la I.T.O.

La constatación por parte del ITO de que el Profesional Residente se encuentre trabajando en más de dos obras a la vez, será sancionada con una multa de **1 U.F. Por día** y obra en que ocurra esta situación.

14. MODIFICACIONES Y CESION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificaciones en caso de existir acuerdo para ello entre las partes, entendiéndose que cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación del contrato original y no podrá vulnerar el principio de igualdad que rige las propuestas públicas y la legislación vigente.

El oferente adjudicado no podrá ceder el contrato a ningún título.

15. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, serán de cargo del oferente adjudicatario.

El SERVIU REGION DE AYSÉN no pagará por ningún concepto distinto de los expresamente indicados en las presentes bases y de acuerdo a los términos establecidos en el contrato que se suscriba como resultado del presente Trato Directo.

16. CALIFICACION DEL CONTRATISTA

De conformidad a la Resolución Nº 790/30.03.95 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el oferente adjudicatario de la obra, será calificado por el SERVIU en las siguientes oportunidades:

- a) El SERVIU REGION DE AYSÉN, calificará al Contratista de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 127/77 de (V. Y U) y sus modificaciones posteriores.
- b) **Se precalificará al Contratista al cumplir la obra el 50% y el 75% del avance físico de la misma.**
- c) La Calificación Final de la Obra, corresponderá a la ponderación entre la Calificación Parcial y aquella que sancione la Comisión Receptora, de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. Nº 127(V y U) y sus modificaciones posteriores.

17. DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos legales y administrativos del contrato que se suscriba entre el SERVIU REGION DE AYSEN y el oferente adjudicado, ambos tendrán su domicilio en la ciudad de Coyhaique.

- Bases Técnicas Generales, que consta de 7 hojas
 - Fichas que consta de 5 hojas:
 - ❖ Ficha Pavimentación P2, Cronograma de Plazos Contractuales.
 - ❖ Ficha Pavimentación P3, Programa de Trabajo (Carta Gantt)
 - ❖ Ficha Pavimentación P4, Programación Financiera
 - ❖ Ficha Pavimentación P9, Listado de Equipos, Maquinarias y Subcontratos.
 - Anexos, que consta de 8 hojas.
 - ❖ Anexo N° 1, Carta de Profesional Encargado de la Obra
 - ❖ Anexo N° 4, Declaración
 - ❖ Anexo N° 5, Formato de Capacidad Económica.
 - ❖ Anexo N° 6, Listado Personal que participa en la Obra.
 - ❖ Anexo N° 8, Documentos para la Recepción de Obra.
 - ❖ Anexo N° 9, Consideraciones Generales sobre extracción de áridos
 - Apéndice N° 1, que consta de 3 hojas.
 - **Loteo:**
 - ❖ Memoria Explicativa Proyecto de Loteo Río Aysén, que consta de 25 hojas.
 - ❖ Plano de Emplazamiento.
 - ❖ Proyecto de Loteo
 - ❖ Cierros Perimetrales.
 - **Área Verde:**
 - ❖ Especificaciones Técnicas Áreas Verdes Loteo Río Aysén, que consta de 7 hojas.
 - ❖ Plano de Área Verde.
 - **Topografía:**
 - ❖ Planta Topográfica.
 - ❖ Detalles y Perfil Tipo
 - ❖ Perfil 1-1 y 2-2
 - **Electrificación:**
 - ❖ Especificaciones Técnicas del Proyecto, que consta de 7 hojas.
 - ❖ Plano de Electrificación.
-

- **Aguas Lluvias, Pavimentación:**

- ❖ Especificaciones Técnicas Especiales, que consta de 50 hojas.
- ❖ Planta General Proyecto Pavimentación S-1.
- ❖ Planta General Proyecto Pavimentación S-2
- ❖ Perfil Longitudinal Calles Luis Bustos, Rio los Palos, Proyectada 1 y Pasaje Ciruelillos.
- ❖ Perfil Longitudinal Calles los Cipreces, Proyectada 01 y Río Cóndor II.
- ❖ Perfil Longitudinal Calles Río Cóndor, Costanera Ribera Sur y Humberto García.
- ❖ Planta General Proyecto Saneamiento S-1
- ❖ Planta General Proyecto Saneamiento S-2
- ❖ Planta General Proyecto Saneamiento S-1

- **Alcantarillado:**

- ❖ Especificaciones Técnicas Especiales, Proyecto Alcantarillado Público, Loteo 89 Viviendas, Sector Costanera y Polideportivo, que consta de 14 hojas.
- ❖ Memoria de Calculo, Proyecto Alcantarillado Público Loteo 89 Viviendas Sector Costanera – Polideportivo, que consta de 10 hojas.
- ❖ Planta Alcantarillado.
- ❖ Plano Detalles.
- ❖ Plano Perfiles Longitudinales

- **Agua Potable:**

- ❖ Especificaciones Técnicas Especiales, Proyecto Agua Potable Público, Loteo 89 Viviendas, Sector Costanera y Polideportivo, que consta de 10 hojas.
- ❖ Memoria de Calculo, Proyecto Agua Potable Público Loteo 89 Viviendas Sector Costanera – Polideportivo, que consta de 4 hojas
- ❖ Plano de Planta de Agua Potable, Detalles, Cuadro de Cañerías y Piezas Especiales, Ubicación y Simbología.

2.- Aclaraciones N° 1, 2 y 3 y Adiciones 1 y 2, generados durante el proceso de Licitación.

3.- Apruébese el Acta de Adjudicación, de fecha 06.02.2014, del Trato Directo N° 09 / 2013, **"CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTEO RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN"**

4.- Apruébese Anexo 2 que contiene Formulario Oferta Económica de la Empresa L & D S.A., para el Trato Directo N° 09 / 2013 de la obra **"CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTEO RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN"**

5.- Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora L & D S.A., para la ejecución de la Obra denominada **"CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTEO RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN"**, por un **Monto de 78.877,91 UF.-** (sesenta y ocho mil ochocientos setenta y siete coma noventa uno, unidades de fomento)

6.-Apruébese el Presupuesto de la Empresa L & D S.A., correspondiente a la obra **"CONSTRUCCION 65 VIVIENDAS, OBRAS DE URBANIZACION Y SEDE COMUNITARIA LOTEO RIO AYSEN, COMUNA DE AYSEN"**.

7.- El Plazo de Ejecución de la Obra será de **330 días corridos** y se regirá conforme lo establece el Artículo 79, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.).

8.- En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 50, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora L & D S.A., deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN.

9.- En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 51, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora L & D S.A., deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de la ejecución de las obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN.

10.- Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.

11.- La imputación presupuestaria se hará con cargo al Subtítulo 33 Transferencia de Capital; Ítem 01 Proyecto al Sector Privado; Asignación 133 Proyecto Fondo Solidario de Elección de Vivienda; hasta un Monto de 78.877,91 UF.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

NM / SF / mv

DISTRIBUCIÓN:

- **CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN (5)**
- División de Desarrollo Urbano – MINVU
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2)
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Empresa Constructora L & D S.A. (3)**
- Expediente del Trato Directo N° 09-2013.
- Oficina de Partes


Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Ministro de Fe
SERVIU REGION DE AYSÉN



INUTI

[Handwritten signature]

